



Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 197/2025

Helvecia, 25 de agosto de 2025.-

VISTO:

La solicitud de la Cooperativa de Obras, Viviendas y Otros Servicios Públicos de Helvecia Ltda., de la aprobación del nuevo cuadro tarifario correspondiente al Servicio de Agua Potable en Helvecia, de acuerdo a lo establecido por normas vigentes, Ley 11.220 y contrato de Concesión del citado Servicio firmado oportunamente, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado el cuadro de Estructura de Costo del servicio presentado por la Cooperativa, y según lo informado en nota de solicitud, se considera razonable la justificación de las tarifas, teniendo en cuenta el progresivo e importante aumento que vienen sufriendo todo los insumos que se utilizan para potabilizar el agua, sueldos y cargas sociales, en los últimos tiempos, amén de los nuevos gastos que a partir de la puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento se comenzaron a generar;

Que las tarifas solicitadas tiene el objetivo de asegurar una eficaz prestación del servicio, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.220, y lograr una mejora continua en la calidad del agua suministrada a la localidad;

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE HELVECIA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1 – Apruébese las tarifas para el servicio de Agua Potable en la localidad de Helvecia a cobrarse por período mensual, según el siguiente detalle, para aplicar a partir de la facturación de octubre del año 2.025:

- | | |
|--|-------------|
| ✓ Cuota Básica con un Consumo de hasta 1.50 m3 | \$ 9.194,50 |
| ✓ Precio de cada m3 a partir de los 1.51 m3 y hasta los 15 m3 | \$ 850,00 |
| ✓ Precio de cada m3 de consumo excedente, a partir de los 15,01 m3 | \$ 1275,00 |

Artículo 2 – Apruébese las tarifas complementarias al servicio de Agua Potable en la localidad de Helvecia, para el Primer Tramo, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|-----------------|
| a) Cargo por conexión domiciliaria | \$ 169.300,00.- |
| b) Cargo por desconexión voluntaria | \$ 9.100,00.- |
| c) Cargo por reconexión voluntario | \$ 14.060,00.- |
| d) Recargo por reconexión por corte de Servicio | \$ 19.690,00.- |
| e) Recargo por reconexión por corte de Servicio con retiro de medidor y demás elementos | \$ 37.970,00.- |
| f) Primera notificación fehaciente por falta de pago según Art. 63 Anexo C del Reg. del Usuario Ley 11.220 | \$ 7.080,00.- |



Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 197/2025

- g) Primera notificación fehaciente por falta de pago según art. 63 Anexo C, Reg. del Usuario Ley 11.220, con notificación con envío de carta certificada con A.R. por correo: **El precio vigente a la fecha de notificación del Correo argentino de la República Argentina.**
- h) Segunda notificación fehaciente por falta de pago según Art. 63 Anexo C Reg. del Usuario Ley 11.220, con notificación realizada por empleados de la entidad. \$ 7.080,00.-
- i) Segunda notificación fehaciente por falta de pago según Art. 63 Anexo C Reg. del Usuario Ley 11.220, con notificación con envío de carta certificada con A.R. por correo: **el precio vigente a la fecha de notificación del correo Argentino de la República Argentina.**

Artículo 3 – Apruébese, que las tarifas para el servicio de Agua Potable, en la localidad de Helvecia a cobrarse por período mensual, en las facturas posteriores a las de Abril de 2025, se actualizarán aplicando el factor K, del Artículo 26.6, del anexo 1.2.9, de la ley 11220, de servicio sanitario.

Artículo 4 – Publíquese, entréguese copia a los interesados, regístrese y archívese.

FEDERICO F. SONZOGNI
Vicepresidente
COMUNA DE HELVECIA



MARÍA V. WEISS ACKERMAN
Presidenta
COMUNA DE HELVECIA

JUANI ODRIOLZA
Vocal 1º
COMUNA DE HELVECIA

NATALIA N. ASCONA
Tesorera
COMUNA DE HELVECIA